

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 32-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de febrero de 2019

## VISTOS:

El Documento Nº 03344-2019 de fecha 08 de febrero del 2019, presentado por la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, identificada con DNI Nº 04429711, Memorando Nº 093-2019-SG/MVES de fecha 11 de febrero del 2019 emitido por la Secretaria General, Informe N° 106-2019-UT-OGA/MVES de fecha 25 de febrero del 2019 emitido por la Unidad de Tesorería, el Informe Nº 45-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de febrero del 2019 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1, literal 1.15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, "Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámite, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.";

Que, en su Artículo 115 inciso 115.1 del mismo cuerpo legal indica que "Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia", ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado que indica "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, de conformidad con el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala "las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 155-2018-ALC/MVES de fecha 24 de agosto del 2018 se aprueba la Directiva Nº 003-2018-UT-OGA/MVES "Directiva de devolución de dinero por pago indebido y/o exceso" estipula en el numeral 8.2 el procedimiento de devolución de deudas no tributarias;

Que, mediante Documento Nº 00489-2019 de fecha 09 de enero de 2019, la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, solicita la devolución de dinero, correspondiente a la copia certificada de constancia que obra en el Expediente N° 1098-2019, y adjunta el recibo original único de caja original Nº 00006314-2019 por el monto de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), y adjunta



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 32-2019-OGA/MVES

copia del Informe N° 058-2019-GGOPCCU-GDU-MVES de fecha 01.FEB.2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, donde informa que, carece de veracidad la Constancia de Posesión N° 129-2013-MVES-GDU-SGCCU-CPO (Ref. Exp. N° 7698-2013), al pertenecer el expediente a otra persona y otro tipo de trámite administrativo, asimismo, anexa copia de la Carta N° 032-2019-SG/MVES emitido por la Secretaria General de fecha 06.FEB.2019, que informa no ser posible atender lo solicitado, al pertenecer a otra administrada;

Que, mediante Memorando Nº 093-2019-SG/MVES de fecha 11 de febrero del 2019, la Secretaria General de acuerdo al Sistema Villa Atiende y la base de datos, se verifica no haber emitido ninguna copia certificada del expediente de referencia, conforme lo determinado en la Carta N° 032-2019-SG/MVES;

Que, mediante Informe Nº 106-2019-UT-OGA/MVES de fecha 25 de febrero del 2019, la Unidad de Tesorería, verifica el recibo único de caja Nº 00006314 de fecha 25.ENE.2019 por el importe de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), por concepto de "COPIA CERTIFICADA" cancelado a nombre de **SELMIRA RENGIFO VELA**, con código de contribuyente Nº 75245:

Que, mediante Informe N° 45-2019-UCT-OGA/MVES de fecha 27 de febrero del 2019, la Unidad de Contabilidad, informa que considerando el informe N° 106-2019-UT-OGA/MVES, y de la revisión efectuada se debe declarar procedente la devolución de dinero por el importe de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles), con recibo de caja N° 00006314-2019 a favor de la administrada **SELMIRA RENGIFO VELA**, identificada con DNI N° 04429711; asimismo constata el Registro SIAF N° 0619 y corrobora el documento materia de devolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por la administrada SELMIRA RENGIFO VELA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante recibo único de caja Nº 00006314-2019, por el monto total de S/ 13.50 (Trece con 50/100 Soles) a favor de la administrada SELMIRA RENGIFO VELA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la administrada SELMIRA RENGIFO VELA, a su domicilio señalado en el Documento N° 03344-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD C. YILLA E SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZZANABRIA LIMACO
GERENTE